



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 480-2010-A/MDP.

Pangoa, 27 de mayo del 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional, nacional e internacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20º, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que estando de comisión de servicio el Sr. Alcalde, a partir de las 2:30 p.m. del pte; es necesario la encargatura del despacho de alcaldía para la normal atención a los vecinos;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Art. 20º;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar las atribuciones políticas de Alcalde a la Srta. **ELVIRA PORTOCARRERO DE LA O** - Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día Jueves 27 del pte. , a partir de las 2:30 p.m.

Artículo Segundo.- Invocar a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

